



f | A

Pabellón México, Primer Piso.
Ciudad Universitaria
Tel: 5724280 (int. 27-28 y 401)
Código Postal: 04510

CUDAP: EXP-UNC: 0011079/2012

VISTO: la nota en la que la Lic. Eugenia Izquierdo, tutora del Programa de Apoyo al Egreso de Artes, para el área de Cine y TV, informa acerca del comportamiento inapropiado de la alumna [REDACTED], solicita que se dicte una resolución que la exima de futuras interacciones y preserve su figura así como las condiciones adecuadas para el desempeño de su trabajo en esta Facultad;

CONSIDERANDO:

Que las autoridades a cargo del Programa de Apoyo al Egreso han efectuado un estricto seguimiento y coordinación de las acciones tutoriales de los cuatro tutores desde el mes de agosto a la fecha y fueron notificadas por la Lic. Izquierdo respecto de los requerimientos de la alumna [REDACTED] y los conflictos suscitados en la interacción personal y virtual;

Que dicha tutora consultó los procedimientos a seguir ante cada situación y fue orientada acerca de las estrategias apropiadas para dar respuestas dentro de los objetivos y alcance del programa y dentro de las atribuciones fijadas para su rol;

Que gracias a sus gestiones logró encauzarse el reclamo presentado por la alumna en agosto de 2011 a través de Cudap: Exp. UNC0037716/11, resuelto por el Consejo Asesor del Dpto. de Cine y Tv con dictamen escrito desfavorable, fundamentado a fs.10 de esas actuaciones y notificado a la interesada en fecha 16/09/2011;

Que en el transcurso del mes de agosto la tutora mantuvo contacto frecuente con la alumna vía correo electrónico y en forma presencial en horarios de consulta, para informarla acerca de los cursos previstos para el período, y para responder diferente tipo de demandas: reclamos de gestiones para activar respuestas del Dpto. de Cine y TV a su pedido de reconsideración sobre rechazo al Asesor de Tesis propuesto; orientaciones respecto del anteproyecto; solicitud de datos sobre docentes del Dpto. pertinentes para una eventual dirección de su tesis: entre otros;

Que en fecha 16 de septiembre, en entrevista previamente acordada, la alumna se presentó a la tutoría, increpó a la tutora por no estar satisfecha con sus intervenciones y se negó a escuchar la devolución que la Lic. Izquierdo había elaborado luego de analizar su anteproyecto;

Que en la misma oportunidad reclamó por el desempeño de la tutora ante la Secretaría del Dpto. de Cine y TV;



FACULTAD DE ARTES

Fabellón Mónica Inés
Tel: 4334080 (int.3739 y 40)
esartes@ffyh.unc.edu.ar

Que en función de las características del caso y la conducta impropia de la alumna, se dispuso validar lo actuado por la Lic. Izquierdo, relevarla de la responsabilidad de recibir y atender a la [REDACTED] y derivar la gestión del trámite institucional y la mediación personal con la alumna a la coordinadora académica del programa;

Que según consta en informe de la coordinación de fecha 4 de abril de 2012, se comunicó lo anterior a la alumna subrayando que no se aceptarían ni responderían por impropios sus mensajes descalificadores;

Que entre noviembre de 2011 y abril de 2012, la coordinadora del programa mantuvo constante comunicación con la alumna apuntando a resolver los conflictos y colaboró en la búsqueda de posibles asesores en consulta permanente con el Jefe y Secretario del Dpto. de Cine TV, según lo prueban las copias de la mensajería electrónica agregadas al expediente;

Que en febrero de 2012 la Lic. Izquierdo envió un mensaje grupal de correo electrónico al listado completo de alumnos finalistas del programa en el que estaba incluida la Sra. [REDACTED] para informar las actividades previstas para febrero, marzo y abril y recibió en respuesta un mensaje insultante de parte de la alumna mencionada en el que, además de criticar el programa, vuelve a afrontar su desempeño como tutora;

Que ante tales extremos, requiere que se la autorice a retirar a la alumna [REDACTED] de la lista de contactos que reciben información institucional del programa y que se la exima de atender sus demandas;

LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE ARTES (UNC)

RESUELVE

Art.1º: Convalidar lo actuado por la Lic. Eugenia Izquierdo en relación con la alumna [REDACTED] (Dpto. de Cine y TV) en el marco del Programa del Apoyo al Egreso.

Art.2º: Rechazar por impropios y agraviantes todos los comentarios críticos de la mencionada alumna a la Lic. Eugenia Izquierdo, expresados a través de mensajería electrónica.

Art.3º: Autorizar a la Lic. Eugenia Izquierdo a retirar a la alumna [REDACTED] de la lista de contactos que reciben información institucional del programa y eximirla de atender sus demandas.



f | A

Pabellón México, Primer Piso.
Ciudad Universitaria.
Tel: 4334080 (Int 37-39 y 40)
cartes@ffh.unc.edu.ar

Art.4º): Disponer que la Secretaría Académica y la Coordinación General del Programa de Apoyo al Egreso, conjuntamente con la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de esta Facultad, asuman las gestiones institucionales y académicas vinculadas a la situación planteada por la alumna **[REDACTED]** respecto de la elaboración de su tesis de licenciatura en Cine y TV.

Art.5º): Protocolícese, notifíquese a los interesados, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

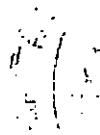
Córdoba, 16 MAY 2012

RESOLUCIÓN Nº: 193

SS

Choliz
Pres. de la Facultad de Filosofía y Letras

Universidad Nacional de Córdoba



Ana Yukelson
Lic. Ana Yukelson
Decana de la Facultad de Filosofía y Letras